



**LIGA MUNICIPAL
— DOMINICANA —**

SECRETARIA GENERAL

00000023

SG/NUM. 0143-23

Santo Domingo, DN
16 de enero de 2023.-

Señor

Darío Castillo Lugo

Ministro de Administración Pública.

Su Despacho.-

Atención: Dirección de Relaciones Laborales.

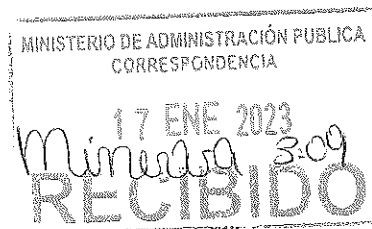
Distinguido Señor Ministro:

Muy cortésmente, después de saludarle me dirijo a usted a los fines de informarle que, conforme con su Circular Núm. 00927809, de fecha octubre, 2021, esta institución CERTIFICA que hemos implementado la aplicación del Sistema de Reclamación de Beneficios Laborales (RECLASOFT), en virtud de lo cual todos los cálculos de beneficios laborales de los Funcionarios y Servidores Públicos que son desvinculados, están siendo emitidos por la Oficina de Recursos Humanos y tramitados a ese Ministerio en el plazo de quince (15) días, procurando hacer efectivo los pagos dentro del plazo de noventa (90) días, que disponen los Artículos 62 y 63 de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.

Remitimos a la Dirección de Relaciones Laborales de ese Ministerio, los Libramientos de Pagos de Beneficios Laborales y las Certificaciones de No Pagos Pendientes a Servidores Públicos desvinculados del servicio del último trimestre del año 2022, con los fines de ser registrados en el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP).

Sin otro particular, con sentido de alta consideración y estima, se despide,

Víctor D' Aza
Secretario General



RH/il